

MORIXE HERMANOS S.A.C.I.
SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026

Asistieron 10 accionistas, 6 accionistas por sí y 4 por representación, tenedores de 1.547.040.301 acciones de un voto y 2.693.216 acciones de cinco votos, del total de 2.252.200.044 acciones en circulación, por lo que los accionistas asistentes representan el 68,81% del capital social en circulación y el 68,94% del total de votos.

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente. Se aprobó por unanimidad la designación de los representantes de Sociedad Comercial del Plata S.A. y del Sr. Ignacio Noel para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Informe del Comité de Auditoría e Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Se aprobaron por unanimidad los documentos tal como han sido presentados por el Directorio.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio (ganancia). Incremento de la reserva legal. Se aprobó por unanimidad que los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2025 que ascienden a una ganancia de \$1.216.939.000, que re-expresada en moneda homogénea al 28 de febrero de 2026 ascienden a la suma de \$1.288.267.000, tengan el siguiente destino: (i) la suma de \$51.060.000, que re-expresada en moneda homogénea al 28 de febrero de 2026 asciende a \$54.053.000, y que es equivalente al 5% del resultado del ejercicio, se destine a la reserva legal en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 19.550; y (ii) que el saldo remanente de los resultados acumulados por la suma de \$1.165.879.000, que re-expresados en moneda homogénea al 28 de febrero de 2026 ascienden a \$1.234.214.000, se destine a incrementar la reserva facultativa para futura distribución de dividendos.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Con el voto favorable de la mayoría y el voto en contra del accionista Horacio Cicardo se aprobó la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Con el voto favorable de la mayoría y el voto en contra del accionista Horacio Cicardo se aprobaron los honorarios a los miembros del Directorio en exceso del límite del cinco por ciento de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y ante la propuesta de no distribución de dividendos, y se fijaron en la suma total de \$157.002.975, que ajustados por inflación al 28 de febrero de 2026 representan la suma de \$166.205.551.

6) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Se aprobaron por unanimidad los honorarios a los miembros de la Comisión

Fiscalizadora y se fijaron en la suma total de \$2.915.000, que ajustados por inflación al 28 de febrero de 2026 representan la suma de \$3.085.860.

7) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por un ejercicio. Por unanimidad se aprobó fijar en siete (7) la cantidad de directores titulares, designándose para dichos cargos a los Sres. Ignacio Noel, Román Edgardo Malceñido, Pablo José Lozada, Ignacio Noel (h), Mariano de Apellaniz, Joaquín Fernández Moujan y Claudio Alberto Canepa como miembros titulares y a los Sres. Marcelo Babuin, Pablo González y Francisco Goldaracena como miembros suplentes. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto, Sección III, Capítulo I, Título XII de las normas de la CNV, se informó que los Sres. Mariano de Apellaniz, Joaquín Fernández Moujan y Claudio Alberto Canepa revisten el carácter de “independiente”.

8) Determinación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio. Por unanimidad se aprobó la designación tres miembros titulares y tres miembros suplentes como integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio, designándose para dichos cargos a los Doctores Blas Donnadio, Nicolás Donnadio y María Laura Donnadio como síndicos titulares y a los Dres. Darío Felix Penna, Carlos María Alem y José M. Aranguren como síndicos suplentes. Se dejó constancia que todos los funcionarios designados están comprendidos dentro de la categoría de “independiente” de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y normas de la Comisión Nacional de Valores.

9) Consideración de los honorarios del auditor por las tareas desarrolladas en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Por unanimidad se aprobaron los honorarios del auditor externo en la suma de \$90.804.448, que ajustados por inflación al 28 de febrero de 2026 representan la suma de \$103.251.904.

10) Designación de Contador Público para certificar los Estados Financieros intermedios y los próximos Estados Financieros anuales, y fijación de sus honorarios. Por unanimidad se aprobó la designación como auditor externo de la Sociedad para el próximo ejercicio económico anual, y períodos intermedios, al contador Daniel Ricardo Muzzalupo como auditor titular y al contador Mariano Ezequiel Graziano como auditor suplente, ambos integrantes de la firma Brea Solans y Asociados, para que desempeñen las funciones de auditor externo y firmen los estados financieros de cierre de ejercicio y de períodos intermedios. Asimismo, se aprobó diferir la consideración de los honorarios del auditor hasta la próxima asamblea anual, autorizándose al Directorio a efectuar pagos en concepto de honorarios por las tareas a su cargo, ad referendum de lo que resuelva la Asamblea de Accionistas que considere los próximos Estados Financieros anuales.

11) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el próximo ejercicio. Por unanimidad de votos se aprobó el presupuesto anual para el Comité de Auditoría por hasta la suma de \$10.900.000 para el cumplimiento de las funciones que le competen durante el próximo ejercicio económico.

12) Consideración de la prórroga de la vigencia del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de

USD50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, según esta fuera modificada y/o complementada (la “Ley de Obligaciones Negociables”), y demás regulaciones aplicables.

Por unanimidad se aprobó la prórroga de la vigencia del Programa de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables, y demás regulaciones aplicables, por un plazo adicional de cinco (5) años contados a partir de la fecha de aprobación del mismo por parte de la Comisión Nacional de Valores, o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, o bien la autorización de un nuevo programa en las mismas condiciones que han sido aprobadas en la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 2020.

13) Consideración y aprobación de la presentación de la solicitud de la Sociedad para la prórroga de la vigencia del Programa para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “ByMA”), A3 Mercados S.A. (el “A3 Mercados”) y/o en mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio de la Sociedad y/o las personas autorizadas por éste.

Por unanimidad se aprobó el otorgamiento de autorización al Directorio, y/o en su caso a los funcionarios subdelegados por este, para que se presente la solicitud de prórroga de la vigencia del Programa, o de corresponder la autorización de un nuevo programa en las mismas condiciones que han sido aprobadas en la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 2020, para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo ante el BYMA, el A3 Mercados y/o los mercados de valores autorizados por la CNV, de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio y/o los funcionarios subdelegados por este.

14) Consideración y aprobación de la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para: (i) determinar y establecer todas las condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo que no fueran expresamente determinadas por la Asamblea; (ii) la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa y la autorización de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo ante la CNV; (iii) la realización ante el BYMA, el A3 Mercados y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo; (iv) aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de precio que sea requerido por las autoridades regulatorias y demás documentos de la emisión; y (v) la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o de la clase y/o serie a emitir bajo el mismo.

Por unanimidad se aprobó delegar en el Directorio de la Sociedad las siguientes facultades, por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable: (i) determinar y establecer todos los términos y condiciones definitivos del Programa y de las

Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo, que no fueran expresamente determinados por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo: forma, monto (hasta el monto máximo autorizado por la Asamblea), época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, tasa de interés, la posibilidad de que las Obligaciones Negociables a ser emitidas revistan el carácter de cartulares, escriturales o certificados globales, que se emitan en una o varias Clases y/o Series, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV, del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa y la autorización de la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo; (iii) la realización ante el ByMA, el A3 Mercados y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo; (iv) aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de precio (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; y (v) la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o de la clase y/o serie a emitir bajo el mismo.

15) Consideración de la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más apoderados y/o gerentes de primera línea de la Sociedad o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

Por unanimidad se aprobó otorgar autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los gerentes de primera línea de la Sociedad (designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedad N° 19.550) o en quienes ellos consideren conveniente, por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable, el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior del orden del día.

José M. Aranguren
Responsable de Relaciones con el Mercado